

ADICIÓN N°1 A LA ORDEN DE SERVICIO N°37 DEL ACUERDO MARCO No 202000176

ALIADO PROVEEDOR:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT:	901439510
ACUERDO MARCO No:	202000176
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
PLAZO DEL ACUERDO MARCO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	23/12/2020
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 37:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO NRO 37:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/L. (\$197.733.012)
PLAZO ORDEN DE SERVICIO 37:	DESDE EL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2021, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO INTERADMINISTRATIVO
VALOR DE LA ADICIÓN No 1:	SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$621.446.610)
VALOR TOTAL ORDEN 37:	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ML (\$819.179.622)

La presente constituye la adición 1 a la Orden de Servicio N°37 del Contrato 202000176, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."**

CONSIDERACIONES

- A. El día **ONCE (11)** de **NOVIEMBRE** de 2021 finaliza el plazo inicial establecido de la **ORDEN DE SERVICIO 202000176-37**, suscrita entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES**

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia



URBANAS-ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO derivada esta ORDEN DE SERVICIOS del ACUERDO MARCO 202000176.

- B. Que se debe garantizar la continuidad de la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA**
- C. Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante asignar los recursos económicos suficientes que permitan desarrollar satisfactoriamente el contrato **interadministrativo referenciado al inicio**.
- D. Que el citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan en la justificación de esta adición.
- E. Que la siguiente es la información presupuestal de la presente cláusula adicional:

CONTRATO	6700018234 ✓
CENTRO DE COSTOS	32073 ✓
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080028-1 ✓
CPC	85250 ✓
DESCRIPCIÓN AL RUBRO	SERVICIO DE VIGILANCIA ✓
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2021001411 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL	2021001698 ✓
VALOR	\$621.446.610 ✓
DESCRIPCIÓN	INDER MEDELLÍN ✓

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la **ORDEN DE SERVICIO** No. 202000176-37 la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$621.446.610)**.

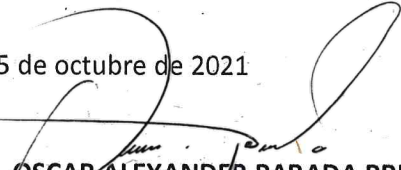
SEGUNDO: Las garantías contractuales para esta orden de servicio están cubiertas con las garantías expedidas con la suscripción del Acta de Inicio del Acuerdo Marco 202000176 DE 2020.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el **ALIADO**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 25 de octubre de 2021

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente ESU


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
 Representante Legal

- Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo-Subgerente de Servicios
- Aprobó: Marelbi Verbel Peña-Subgerente Administrativo y Financiero
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
- Revisó: Sandra Zapata Grisales-Líder de Programa-Unidad de Presupuesto
- Revisó: Mercedes Grajales Ceballos - Abogada - Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
- Revisó: Gustavo Andrés Monsalve Londoño - Líder - Unidad de Vigilancia
- Proyectó: Cristian Alejandro García Bolívar - Técnico Administrativo - Unidad Estratégica de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Medellín, 25 de octubre de 2021.

PARA: EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente.

DE: GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO
Líder – Unidad de Vigilancia

Asunto: Justificación - adición 1 a la orden de servicios 202000176-37

En cumplimiento del artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, reglamento de contratación de la ESU, a continuación, se expone la razón por la cual se justifica la adición 1 a la orden de servicios **202000176-37 – U.T SERVIBUHO**

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	6700018234
ORDEN DE SERVICIO	202000176-37
ALIADO:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SUS CLIENTES."
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/L. (\$197.733.012)
PLAZO DE LA ORDEN SE SERVICIO:	DESDE EL TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2021, HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO INTERADMINISTRATIVO
VALOR DE LA ADICIÓN 1	SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$621.446.610)
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO 37:	OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ML (\$819.179.622)

2. ANTECEDENTES:

- A. El día **ONCE (11)** de **NOVIEMBRE** de 2021 finaliza el plazo inicial establecido de la **ORDEN DE SERVICIO 202000176-37**, suscrita entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES**

URBANAS-ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO derivada esta ORDEN DE SERVICIOS del ACUERDO MARCO 202000176.

- B. Que se debe garantizar la continuidad de la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En procura de poder continuar con la ejecución armónica del ACUERDO MARCO 202000176, se hace imperativo la adición 1 a la orden de servicio 202000176-37 para garantizar la prestación del servicio de vigilancia privada en los términos establecidos por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada atendiendo especialmente a la relación contractual existente en el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos 6700018234.

4. PRECISIONES

La ADICIÓN 1 a la orden de servicios N° 202000176-37 suscrita con la U.T SERVIBUHO, constituida esta por SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA e identificada esta con el NIT. 901439510 se considera necesaria para la ejecución material y financiera del acuerdo marco 202000176.

Que en coherencia con los postulados y criterios de planeación contractual y de servicios es importante asignar los recursos económicos suficientes para el cumplimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO referenciado al inicio.

El citado contrato se ha desarrollado con normalidad bajo las especificaciones del pliego de condiciones, el cual a la fecha de la presente justificación posee vigentes las pólizas de garantía como se detallan a continuación.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$11.203.087.019	23/12/2020	27/06/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	\$11.203.087.019	23/12/2020	27/06/2022
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$11.203.087.019	23/12/2020	27/12/2024
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
RIESGOS AMPARADOS	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	
		DE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$5.601.543.509,50	23/12/2020	25/06/2022
ETC.			

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, o reglamento de contratación de la ESU, manifiesta que: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*. A la fecha, la orden N° 202000176-37 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU** y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 2019, modificado, Literal (F) *“Principios de Economía y Celeridad”* se hace necesaria la **ADICIÓN 1** a la orden de servicios 202000176-37 contrato suscrito con **U.T SERVIBUHO, CONSTITUIDA ESTA POR SERVISION DE COLOMBIA. LTDA Y BUHO SEGURIDAD. LTDA**

Atentamente,



GUSTAVO ANDRES MONSALVÉ LONDOÑO
Líder – Unidad de Vigilancia

Proyecto: Cristian Alejandro García Bolívar – Técnico Administrativo – Unidad de Vigilancia

